

Corresponde al Expediente N° 20906/2017 - 635/2019

VISTO:

Que mediante expediente N° 20906/2017 el Sr. Frannicivic Sergio José, persona con discapacidad, solicita la Condonación del pago del Tributo Municipal por Mantenimiento de la Vía Pública y Servicios Generales de la propiedad, partida 64130 por el periodo 2012, 2013 y 2014, ubicada en la calle Camilo Costa Nro 347 Localidad Pilar, Partido Del Pilar, y

CONSIDERANDO:

Que, el Sr Frannicivic Sergio José solicita la CONDONACIÓN de deuda por la partida 64130 correspondiente al pago del Tributo por Servicios Generales

Que, el inmueble por el que se solicita la condonación está ubicado en la calle Camilo Costa 347, nomenclatura Catastral Circunscripción I - Sección C - Manzana 165 - Parcela 17 - Partida 64130.

Que el peticionante presenta a fojas 26 el Certificado de Discapacidad,

Que a fojas 27 consta encuesta socioeconómica cuya evaluación resulta favorable a la recurrente.

Que, es competencia exclusiva del Honorable Concejo Deliberante Resolver sobre condonación de deudas

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Ingresos Municipales, la Dirección General de Inclusion y el Servicio de Asesoramiento Jurídico permanente del Departamento Ejecutivo

Por todo ello, este HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades, sanciona lo siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Condónese la deuda que pesa sobre el inmueble sito en la calle Camilo Costa 347 Localidad Pilar, Nomenclatura Catastral Circunscripción I - Sección C -Manzana 165 - Parcela 17 - Partida 64130, por el periodo 2012, 2013 y 2014.

ARTICULO 2°: Pase a D.E., a sus efectos, Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante Del Pilar, con fecha 12 de mayo de 2022.

ORDENANZA N° 37/2022
Estanislao Jorge Álvarez
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Del Pilar



Claudia Fombo
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante
Del Pilar